

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: «Santísimo Sacramento».
Domicilio: Glorieta Santa Micaela, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la glorieta de Santa Micaela, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Carniceros, 6.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carniceros, 6.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».
Domicilio: Avenida Pérez Galdós, 50.
Titular: Sebastiana Menor Torralba.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Pérez Galdós, 50.

Se rectifica la Orden ministerial de 10 de octubre de 1974, en la que se refiere a este Centro, por la que se señalaba como titular de dicho Centro al Obispaño.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Rojas Clemente».
Domicilio: Totana, 8, y avenida del Cid, 118.
Titular: Encarnación Tomás Polo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Totana, 8, y en la avenida del Cid, 118.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: Zapadores, 30.
Titular: José Illueca Valero.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zapadores, 30.

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «San Vicente Ferrer».
Domicilio: Grupo Monte de Piedad.
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Grupo Monte de Piedad.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Doctor Oloriz, 36.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Oloriz, 36.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Madre Antonia de Oviedo».
Domicilio: Calle Cadenas de San Gregorio, 3.
Titular: Congregación de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cadenas de San Gregorio, 3.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Calasancio».
Domicilio: Calle Alameda de Recalde, 19.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alameda de Recalde, 19.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «El Ángel de la Guarda».

Domicilio: Cuarte, 74.
Titular: Daniel Barles Lacasta.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuarte, 74.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Almozara-Química».
Domicilio: Calle Pablo Gargallo, 71.
Titular: Arzobispado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Gargallo, 71.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano Nuestra Señora del Pilar del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida San José, 210.
Titular: Congregación de Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida San José, 210.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Avenida del General Mola, 3.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del General Mola, 3.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: San Vicente de Paúl, 31.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl, 31.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa Rosa».
Domicilio: Calle Azoque, 33.
Titular: Congregación de Religiosas Misioneras Dominicanas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Azoque, 33.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 48.
Titular: Manuel Labordeta Subias.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Maestro Estremiana, 48, y Buen Pastor 1.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Siervas de los Pobres».
Domicilio: Pablo Parellada, 44.
Titular: Congregación Religiosas Siervas de los Pobres.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Parellada, 44.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Siervas de los Pobres del que dependía dicho Centro.

MINISTERIO DE TRABAJO**1082**

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social sobre convocatoria para la cobertura de puestos escolares en las Universidades Laborales para el curso académico 1975/1976.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/1959, de 11 de mayo, en el capítulo primero de la Orden de 21 de mayo de 1969 y en el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, artículo 3.º,
Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar para el próximo año académico 1975/76, de acuerdo con

las bases generales que se especifican en la Resolución de este Centro directivo de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972), pruebas de selección para la adjudicación de 13.200 nuevas becas, a sumar a las que se prorrogan del curso anterior, para la cobertura de los puestos escolares vacantes en los Centros docentes del Sistema de Universidades Laborales de Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Coruña, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Orense, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo, Zamora y Zaragoza.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BECAS

1.1. El régimen jurídico de las becas es el establecido en las bases generales aprobadas por Resolución de este Centro directivo de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972), con las especificaciones que puedan establecerse en la presente convocatoria.

1.2. Una vez adquirida la condición de becario, ésta y la correlativa cobertura económica se mantendrán hasta la terminación de los estudios para que fueron concedidas, y en el caso de Educación General Básica y Bachillerato, como mínimo, hasta la obtención del título de Formación Profesional en el grado subsiguiente a los citados niveles educativos, siempre que se vayan cumpliendo los requisitos académicos exigidos en cada caso y no opere alguno de los supuestos de pérdida de aquella condición establecidos en el Reglamento de Alumnado.

2. CARACTERÍSTICAS Y CLASES DE BECAS, ENSEÑANZAS Y CENTROS

2.1. Becas en régimen de internado.

Número de becas y nivel de enseñanzas.

2.1.1. Se convocan 700 nuevas becas, en régimen de internado, para los Centros docentes del Sistema de Universidades Laborales de Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Coruña, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Orense, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo, Zamora y Zaragoza. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1974/75.

2.1.2. Niveles académicos:

ALUMNOS

Educación General Básica.

Sexto curso: 2.100.

Formación Profesional de primer grado.

Primer curso, en las ramas Administrativa, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Electrónica, Marítimo-Pesquera, Metal, Moda y Confección y Química: 1.700.

Las ramas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en cada Centro son las siguientes:

ALBACETE

Electrónica y Moda y Confección.

CORDOBA

Automoción, Delineación, Electricidad y Metal.

LA CORUÑA

Electricidad, Electrónica, Marítimo-Pesquera y Metal.

EIBAR (GUIPUZCOA)

Administrativa y Electricidad.

GIJON (OVIEDO)

Metal.

HUESCA

Electricidad, Metal y Química.

LOGROÑO

Química.

MALAGA

Administrativa.

LAS PALMAS

Administrativa, Electricidad y Metal.

ORENSE

Automoción y Electrónica.

SEVILLA

Delineación, Electricidad, Electrónica y Metal.

TARRAGONA

Artes Gráficas, Automoción y Electricidad.

LA LAGUNA (TENERIFE)

Administrativa y Delineación.

TOLEDO

Administrativa y Electricidad.

ZAMORA

Metal.

Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso: 1.950.

Formación Profesional de segundo grado.

Primer curso, en las ramas de Automoción, Electricidad, Electrónica y Metal: 180.

Curso preparatorio para alumnos procedentes de Oficialía Industrial: 60.

Estudios universitarios.

a) Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Eléctrica:

Primer curso, común para las Secciones de Electrónica Industrial y Máquinas Eléctricas: 150.

b) Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica:

Primer curso, común para las Secciones de Construcción de Maquinaria y Estructuras e Instalaciones Industriales: 120.

c) Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Química Industrial:

Primer curso: 80.

d) Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad Equipos Electrónicos:

Primer curso: 100.

e) Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad Explotaciones Agropecuarias:

Primer curso: 60.

f) Arquitectura Técnica:

Primer curso: 100.

ALUMNAS

Formación Profesional de primer grado.

Primer curso, en las ramas Administrativa, Agraria, Delineación, Electricidad, Moda y Confección y Química: 350.

Las ramas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en cada Centro son las siguientes:

ALMERIA

Agrícola y Electricidad.

CACERES

Administrativa.

ZARAGOZA

Administrativa, Delineación, Moda y Confección y Química.

Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso: 700.

Formación Profesional de segundo grado.

Primer curso, rama Administrativa: 30.

Asistentes Sociales.

Primer curso: 20.

2.1.3. Los estudios se cursarán en régimen de residencia en los propios Centros, salvo para aquellos alumnos cuyo domicilio permita la realización en régimen de media pensión o externado, que deberán pasar a cualquiera de estos regímenes de no mediar circunstancias excepcionales, apreciadas por la Universidad Laboral, que aconsejen su inclusión como interno; en este caso, la Universidad Laboral respectiva efectuará la propuesta correspondiente en orden a su inclusión como interno.

2.1.4. Los solicitantes de primer curso de Formación Profesional de primer grado, excepto los comprendidos en el apartado c) del punto 3.1.2, pedirán todas las ramas convocadas, señalándolas por su orden de preferencia. Este orden expuesto permitirá prestar la máxima atención al peticionario en la medida de las posibilidades existentes, sin que pueda considerarse esta petición vinculante y pudiéndose por los Centros docentes resepectivos asignar la rama de estudios en función de las particularidades de la preparación previa y vocacional de los seleccionados y las plazas disponibles.

2.2. Becas en régimen de media pensión y externado.

Número de becas y nivel de las enseñanzas.

2.2.1. Se convocan 5.110 nuevas becas, en régimen de media pensión o externado, que se mantendrá durante la etapa, grado o nivel académico que corresponda, para los Centros docentes del Sistema de Universidades Laborales de Albacete, Alcalá de

Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Coruña, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Orense, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo, Zamora y Zaragoza. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1974/75.

2.2.2. Niveles académicos:

ALBACETE

- 80 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, ramas Electrónica y Moda y Confección.

ALCALA DE HENARES (MADRID)

- 150 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 40 plazas de Formación Profesional de segundo grado, rama Electrónica, para alumnos y alumnas.
- 40 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, para alumnos y alumnas.

ALMERIA

- 150 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 130 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, ramas Agraria y Electricidad.

CACERES

- 40 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnas.
- 60 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa, sólo para alumnas.
- 80 plazas de primer curso de Ciencias Empresariales, para alumnos y alumnas.
- 25 plazas de primer curso de Ayudantes Técnicos Sanitarios, sólo para alumnas.

CORDOBA

- 25 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 230 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, ramas Automoción, Delineación, Electricidad y Metal.
- 5 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, sólo para alumnos.

LA CORUNA

- 160 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 170 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, ramas Electricidad, Electrónica, Marítimo-Pesquera y Metal.

CHESTE (VALENCIA)

- 160 plazas de sexto curso de Educación General Básica, sólo para alumnos.
- 60 plazas de primer curso de la Escuela Universitaria de Profesores de Educación General Básica, para alumnos y alumnas.

EIBAR (GUIPUZCOA)

- 100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 80 plazas de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa y Electricidad.
- 80 plazas del Curso de Orientación Universitaria, para alumnos y alumnas, con el carácter especial establecido en la disposición adicional primera de las bases generales de convocatoria (Resolución de 19 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28-XII-72).
- 20 plazas del Curso preparatorio, para alumnos y alumnas procedentes de Oficialía Industrial.
- 60 plazas de Formación Profesional de segundo grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa y Electrónica.
- 10 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica, para alumnos y alumnas.
- 20 plazas para Enseñanzas Complementarias de Acceso a Formación Profesional de segundo grado, para alumnos y alumnas.

GIJON (OVIEDO)

- 220 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 310 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, rama Metal.
- 80 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, para alumnos y alumnas.

HUESCA

- 25 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 30 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer

grado, sólo para alumnos, ramas Química, Electricidad y Metal.

- 5 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Química, para alumnos y alumnas.

LOGROÑO

- 60 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 40 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Química, para alumnos y alumnas.

MALAGA

- 240 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 130 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, rama Administrativa.

LAS PALMAS

- 190 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 220 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa, Electricidad y Metal.
- 40 plazas de primer curso de Formación Profesional de segundo grado, para alumnos y alumnas.

ORENSE

- 80 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, para alumnos y alumnas, ramas Automoción y Electrónica.

SEVILLA

- 100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 320 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, ramas Delineación, Electricidad, Electrónica y Metal.
- 40 plazas de primer curso de Arquitectura Técnica, para alumnos y alumnas.
- 20 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Agrícola, para alumnos y alumnas.

TARRAGONA

- 100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 100 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, ramas Automoción, Artes Gráficas y Electricidad.
- 35 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica, para alumnos y alumnas.

TOLEDO

- 50 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 105 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Administrativa y Electricidad, para alumnos y alumnas.
- 55 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica, para alumnos y alumnas.

ZAMORA

- 70 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 60 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnos, rama Metal.
- 40 plazas del Curso de Orientación Universitaria, para alumnos y alumnas, con el carácter especial establecido en la disposición adicional primera de las bases generales de convocatoria (Resolución de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre).
- 15 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, para alumnos y alumnas.

ZARAGOZA

- 70 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de primer curso de Formación Profesional de primer grado, sólo para alumnas, ramas Administrativa, Delineación, Moda y Confección y Química.
- 30 plazas del Curso Preparatorio, para alumnos y alumnas, procedentes de Oficialía Industrial.
- 15 plazas de primer curso de Asistentes Sociales, para alumnos y alumnas.

2.3. Becas para el Centro de La Laguna (Tenerife).

2.3.1. Se convocan 390 nuevas becas, número que podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1974-75.

2.3.2. Niveles académicos:

Formación Profesional de primer grado.

Primer curso en las ramas Administrativa y Delineación: 280.

Enseñanzas Complementarias de Acceso a Formación Profesional de segundo grado: 20.

Formación Profesional de segundo grado.

Primer curso en la rama Administrativa: 40.

Curso de Orientación Universitaria y estudios universitarios.—Sólo en régimen residencial o de media pensión, para alumnos y alumnas matriculados y que cursen estudios de esta naturaleza en los Centros docentes estatales de la zona.

Para el Curso de Orientación Universitaria se estará a lo previsto en la disposición adicional primera de las bases generales de convocatoria (Resolución de 19 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1972). En estudios universitarios tendrán preferencia absoluta los de primer curso de carrera: 50.

2.3.3. La designación de alumnos internos o mediopensionistas la propondrá el Centro de acuerdo con sus características peculiares, plazas disponibles y particularidades de los seleccionados, elevando dicha propuesta a la Jefatura del Servicio, a través y con informe de la Delegación General del mismo.

3. REQUISITOS DE EDAD Y ESTUDIOS PREVIOS PARA PODER SOLICITAR

3.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, en relación con la edad y estudios previos de cada una de las enseñanzas convocadas.

3.1.1. Educación General Básica.

Sexto curso:

- Haber nacido en 1962, 63, 64 ó 65.
- Curso quinto de Educación General Básica.

3.1.2. Formación Profesional de primer grado.

Primer curso:

- Haber nacido en 1959, 60 ó 61.
- Certificado de Estudios Primarios, o Bachiller Elemental, o Graduado Escolar, o certificado de escolaridad.
- Podrán solicitar también la rama Marítimo-Pesquera los que hayan nacido en el año 1958 y tengan los estudios previos mencionados en el apartado b).

3.1.3. Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso:

- Haber nacido en 1959, 60, 61 ó 62.
- Graduado Escolar o cuarto de Bachillerato General Elemental.

3.1.4. Enseñanzas complementarias de acceso a Formación Profesional de segundo grado:

- Haber nacido en 1957, 58, 59 ó 60.
- Título de Formación Profesional de primer grado.

3.1.5. Formación Profesional de segundo grado.

Primer curso:

- Haber nacido en 1957, 58, 59 ó 60.
- Para el régimen general: Sexto curso de Bachillerato General, o séptimo curso de Bachillerato Técnico, u Oficiales Industriales, o Capataces Agrícolas, o Instructores Rurales, o enseñanzas complementarias de acceso a Formación Profesional de segundo grado.

Para el régimen de enseñanzas especiales: Sexto curso de Bachillerato General, o séptimo curso de Bachillerato Técnico, u Oficiales Industriales, o Capataces Agrícolas, o Instructores Rurales, o título de Formación Profesional de primer grado.

3.1.6. Curso preparatorio para alumnos procedentes de Oficina Industrial:

- Haber nacido en 1956, 57 ó 58.
- Título de Oficial Industrial.

3.1.7. Curso de Orientación Universitaria:

- Haber nacido en 1957, 58, 59 ó 60.
- Sexto curso de Bachillerato General.
- Se estará, en todo caso, a lo previsto en la disposición adicional primera de las bases generales de convocatoria (Resolución de 19 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972).

3.1.8. Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Primer curso:

- Haber nacido en 1955, 56, 57 ó 58.
- Sexto curso de Bachillerato General.

3.1.9. Asistentes Sociales.

Primer curso:

- Haber nacido en 1957, 58, 59 ó 60.
- Título de Bachiller Superior.

3.1.10. Ingenierías técnicas y Arquitectura técnica.

Primer curso:

- Haber nacido en 1955, 56, 57, 58 ó 59.
- Curso de Orientación Universitaria, o séptimo curso de Bachillerato Técnico con Reválida y Prueba de Madurez o Maestría Industrial.

3.1.11. Profesores de Educación General Básica y Ciencias Empresariales.

Primer curso:

- Haber nacido en 1955, 56, 57, 58 ó 59.
- Curso de Orientación Universitaria, o séptimo curso de Bachillerato Técnico con Reválida y Prueba de Madurez.

3.1.12. Los estudios previos para solicitar beca correspondiente a las enseñanzas detalladas en los números 3.1.1 y 3.1.3 al 3.1.11, y que vienen especificados en la letra b) de cada uno de los epígrafes mencionados, deberán tenerlos aprobados los solicitantes en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde, en la convocatoria de junio de 1975, justificándolos ante las oficinas en las que realizaron la solicitud antes del 25 de junio de 1975.

3.1.13. Los estudios previos exigidos para Formación Profesional de primer grado deberán tenerlos superados los solicitantes antes del día 5 de septiembre de 1975, y presentarán su justificación ante el Centro en el que van a seguir los estudios y a petición de éste, en el plazo que les señale dicho Centro.

3.2. En todo caso y en relación con los estudios previos que se exigen, se estará a lo que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda determinar sobre los mismos para acceder a cualquiera de los estudios convocados.

3.3. Las becas convocadas para los Centros de Canarias sólo serán adjudicadas a los aspirantes que tengan su residencia en el ámbito territorial del Distrito Universitario.

3.4. Para los solicitantes minusválidos físicos, la fecha que en cada caso jugará como tope máximo de edad admisible quedará ampliada en dos años.

3.5. Los estudios del Curso de Orientación Universitaria (C. O. U.) configuran en sí mismos un ciclo académico; estándose, en todo caso, a lo dispuesto en la disposición adicional primera de las bases generales aprobadas por Resolución de este Centro directivo de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972). En consecuencia, la concesión de beca para el Curso de Orientación Universitaria no determinará derecho alguno respecto a la posibilidad de acceder al disfrute de beca tutelada de Universidades Laborales para ulteriores estudios, cuando se trate de alumnos hasta entonces no becarios del Sistema de Universidades Laborales.

3.6. No pueden solicitar beca los alumnos que hayan realizado anteriormente o estén realizando en el año académico 1974/75 el mismo curso de estudios para el que se solicita; igualmente no podrán solicitarla aquellos alumnos que hayan sido separados de alguna Universidad Laboral por falta disciplinaria o bajo rendimiento académico.

4. PLAZO DE ADMISION

El plazo de admisión de las solicitudes, acompañada de sus correspondientes hojas de datos, finalizará el 10 de marzo, tanto para los aspirantes a becas de internado como para los aspirantes a becas de media pensión y externado.

5. INCORPORACION

La incorporación de los alumnos se efectuará del 15 al 20 de septiembre, siempre que lo permita lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5.1. Todo alumno incorporado a los Centros para los que se convocan becas quedará sujeto, a todos los efectos, a respetar las normas de régimen interno, incluso en aquellas circunstancias en que pueda apreciarse necesidad de adoptar decisiones en relación con visitas médicas e intervenciones quirúrgicas, que, en caso de urgencia, podrán ser acordadas por el Rector o Director del Centro, a propuesta motivada del Médico del mismo.

5.2. El estado de salud del alumno, que se acreditará documentalmente a la incorporación al Centro, deberá permitir el normal desarrollo de la vida docente y de internado.

6. Los solicitantes a los que hace referencia el punto 2.1.2.4 de las bases generales de convocatoria, aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972), tendrán un plazo especial para presentar sus solicitudes, señalado en cada caso por el Centro, y que no excederá del día 5 de septiembre.

7. Las becas para adultos se adjudicarán de acuerdo con lo que se especifique en la oportuna convocatoria.

8. En relación con las enseñanzas objeto de esta convocatoria, podrán actuar como Centros colaboradores los Centros filiales de Promoción Profesional y Social del Servicio de Acción Formativa (P. P. O.).

Madrid, 11 de enero de 1975.—El Director General de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrajo.